

34

dolo verificado el día cinco del actual en  
valores declarados, como consta del correspon-  
diente recibo; y no teniendo por otra parte  
conocimiento previo del descubrimiento que por  
tal concepto se interesa, esta Corporación se  
encuentra sorprendida y gravada con una  
Delegación que no merece y para la que ver-  
daderamente no se considera culpable.

Y igualmente se acordó que en vista de lo  
que viene ocurriendo se oficie al expresado  
Agente ejecutivo, manifestándole los gravá-  
menes que por la falta de ingresos bienen  
recayendo sobre esta Corporación y exigién-  
dose que para lo sucesivo procure por todos  
los medios que estén á su alcance, cubrir en  
época oportuna las atenciones de instrucción  
primaria, ingresando las cantidades que á  
este municipio pertenecen, que exceden con  
mucho á lo que importan dichas atenciones,  
siendo de lamentar que los perjuicios que se  
bienen irrogando sean de la falta de cum-  
plimiento á la disposición <sup>transitoria</sup> del  
R. D. de 16 de Julio de 1879 por parte del citado  
Recaudador.

Con lo que se dio por terminada la presente  
que firmo en s. b. de que certifico.

José de Rueda      Virgilio Guillen  
Francisco Bellan

